

**BOLETÍN DROGAS
Y MEDICAMENTOS**



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
1ª Circunscripción

FEFARA
FEDERACIÓN FARMACÉUTICA

Contiene información para los Profesionales de la Salud



**UNA PUBLICACIÓN DE
LOS FARMACÉUTICOS**

Medicamentos y más info...

**BOLETÍN MENSUAL
DE DISTRIBUCIÓN
GRATUITA**

Los números anteriores del
boletín están disponibles en:
[https://colfarsfe.org.ar/2016/09/
13/e-boletines/](https://colfarsfe.org.ar/2016/09/13/e-boletines/)

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1ª Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

02. NOTAS

Vacuna contra la bronquiolitis: un estudio llevado a cabo en Argentina reveló alta efectividad

02. FARMACOVIGILANCIA

- Cannabidiol. Riesgo de interacción con otros medicamentos
- Acenocumarol. Riesgo de nefropatía e interacciones

04. BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

- Disposiciones, Resoluciones y otras medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial
- ANMAT informa retiros del mercado. Prohibiciones

11. AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- 22das. Jornadas Federales y 21ras. Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos
11ras. Jornadas Profesionales Farmacéuticas.
5 y 6 de junio. Potrero de los Funes. San Luis
- 2das. Jornadas de Farmacia Magistral de la Provincia de Santa Fe. "Un aporte a la medicina integrativa". 8 y 9 de agosto. Ciudad de Santa Fe

12. S.O.S. PÁGINA WEB

Farmacovigilancia. Recomendaciones a los pacientes que se administran semaglutida y deben realizarse un procedimiento quirúrgico con anestesia general.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración:

Farm. Ana María González
Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Adriana Gitrón

NOTAS

Información de actualidad para el ejercicio profesional farmacéutico.

VACUNA CONTRA LA BRONQUIOLITIS: UN ESTUDIO LLEVADO A CABO EN ARGENTINA REVELÓ ALTA EFECTIVIDAD

En marzo de 2024, Argentina se convirtió en el primer país en implementar un programa nacional de inmunización materna contra el virus sincial respiratorio (VSR) con la vacuna bivalente de prefusión F contra el virus sincitial respiratorio (VSRpreF) como estrategia principal para prevenir la enfermedad por VSR en lactantes. Nuestro objetivo fue evaluar la efectividad de la vacuna contra la enfermedad de las vías respiratorias bajas (LRTD, por sus siglas en inglés) asociada al VSR y la LRTD grave que provoca hospitalización en lactantes durante la primera temporada tras la implementación.

Interpretación de los resultados obtenidos del estudio

Estas estimaciones del mundo real para la temporada de VSR de 2024 en Argentina muestran una alta efectividad de RSVpreF contra la LRTD asociada al VSR y la LRTD grave que conduce a la hospitalización desde el nacimiento hasta los 3 meses de edad y se mantiene hasta los 6 meses de edad.

Fuente: Pérez Marc, G. et al. Real-world effectiveness of RSVpreF vaccination during pregnancy against RSV-associated lower respiratory tract disease leading to hospitalisation in infants during the 2024 RSV season in Argentina (BERNI study): a multicentre, retrospective, test-negative, case-control study. *The Lancet Infectious Diseases*. May 05, 2025. [https://www.thelancet.com/journals/laninf/article/PIIS1473-3099\(25\)00156-2/abstract?rss=yes](https://www.thelancet.com/journals/laninf/article/PIIS1473-3099(25)00156-2/abstract?rss=yes)

FARMACOVIGILANCIA

El conocimiento de las Reacciones Adversas contribuye a la Seguridad del Paciente.

CANNABIDIOL. RIESGO DE INTERACCIÓN CON OTROS MEDICAMENTOS. ANSM

El uso de un producto de cannabidiol (CBD) al mismo tiempo que ciertos medicamentos puede reducir su eficacia o aumentar sus efectos adversos. La Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos Sanitarios de Francia (ANSM) advierte sobre estas interacciones que pueden poner en riesgo la salud de los pacientes.

Información para profesionales de la salud

- El CBD es una sustancia activa que, independientemente de su forma de presentación, puede provocar efectos adversos.
- Recordar a los pacientes que si experimentan síntomas como náuseas, diarrea, mareos, somnolencia, fatiga, dolores de cabeza, pensamientos y conductas suicidas, convulsiones,

después de administrarse un producto que contenga CBD, deben suspenderlo y consultar de inmediato.

Hasta la fecha, se conoce que el CBD puede interactuar con los medicamentos enumerados a continuación. Sin embargo, esta lista no es exhaustiva. Se insta a la vigilancia, ya que el CBD puede interactuar con otros tipos de medicamentos que aún no han sido identificados.

- **Analgésicos:** tramadol, morfina, diflunisal
- **Anestésicos generales:** propofol
- **Antiarrítmicos:** digoxina
- **Anticoagulantes:** warfarina, cumarinas, fluindiona¹, dabigatrán
- **Agentes hipolipemiantes:** gemfibrozil, fenofibrato, estatinas
- **Antidiabéticos orales:** repaglinida
- **Hormonas tiroideas:** levotiroxina
- **Inmunosupresores:** everolimus, tacrolimus, sirolimus
- **Inhibidores de la bomba de protones:** omeprazol, esomeprazol
- **Antibióticos:** rifampicina, rifabutina¹
- **Antifúngicos:** griseofulvina
- **Relajantes musculares:** tizanidina
- **Antidepresivos:** amitriptilina, citalopram, escitalopram, bupropión
- **Antiepilépticos:** ácido valproico, lamotrigina, fenitoína, carbamazepina, oxcarbazepina, fenobarbital, topiramato, estiripentol¹
- **Antipsicóticos:** clozapina, litio
- **Hipnóticos y benzodiazepinas:** zolpidem, ramelteón², tasimelteón¹, clobazam, lorazepam
- **Tratamiento de sustitución de opioides:** metadona

Información extraída de: Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos Sanitarios de Francia (ANSM). 11/03/2025. Disponible en: <https://ansm.sante.fr/actualites/melanger-cbd-et-medicaments-ce-nest-jamais-anodin>

ACENOCUMAROL. RIESGO DE NEFROPATÍA E INTERACCIONES. AEMPS

¹ No disponible en Argentina, actualmente. ANMAT. Vademécum Nacional de Medicamentos [Fecha de la última consulta: 28/04/2025]

² No disponible en Argentina, actualmente. ANMAT. Vademécum Nacional de Medicamentos [Fecha de la última consulta: 28/04/2025]

En pacientes que se administran acenocumarol y poseen integridad glomerular alterada o antecedentes de enfermedad renal, puede producirse lesión renal aguda, posiblemente en relación con episodios de anticoagulación excesiva y hematuria.

Se han notificado algunos casos en personas sin enfermedad renal preexistente. Se aconseja un seguimiento estrecho, incluida la evaluación de la función renal, en pacientes con un RIN (Razón Internacional Normalizada) supratrapéutico y hematuria (incluso microscópica).

La **administración concomitante de acenocumarol con semaglutida**, debido a su efecto de retrasar el vaciado gástrico, puede afectar a la absorción del acenocumarol.

Información extraída de: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de Francia (AEMPS). 10/04/2025. Disponible en: <https://www.aemps.gob.es/informa/boletin-sobre-seguridad-de-medicamentos-de-uso-humano-febrero-de-2025/>

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas. Se puede realizar el reporte a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**



BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

• BOLETÍN OFICIAL

Especialidades Medicinales, Cosméticos y otros Productos para la Salud

Disposición 1966/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos descriptos en el Considerando que pertenecen a la marca "NUTRILISS" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos hasta tanto obtenga sus autorizaciones.

BOLETÍN OFICIAL 35.640. Jueves 03 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323403/20250403>

Disposición 2569/2025

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio Nacional de los productos "DICLOFENAC HLB / DICLOFENAC SÓDICO, Certificado N° 52.922, lote 80020" y "MORFINA AL 1% HLB / MORFINA, Certificado N° 43.292, lote 31050".

ARTÍCULO 2º.- Ordénese a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. (CUIT N° 30-70857859-9) el retiro del mercado de los productos "DICLOFENAC HLB / DICLOFENAC SÓDICO, Certificado N° 52.922, lote 80020" y "MORFINA AL 1% HLB / MORFINA, Certificado N° 43.292, lote 31050", debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

BOLETÍN OFICIAL 35.653. Jueves 24 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324383/20250424>

Disposición 2569/2025

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio Nacional de los productos “DICLOFENAC HLB / DICLOFENAC SÓDICO, Certificado N° 52.922, lote 80020” y “MORFINA AL 1% HLB / MORFINA, Certificado N° 43.292, lote 31050”.

ARTÍCULO 2°.- Ordénese a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. (CUIT N° 30-70857859-9) el retiro del mercado de los productos “DICLOFENAC HLB / DICLOFENAC SÓDICO, Certificado N° 52.922, lote 80020” y “MORFINA AL 1% HLB / MORFINA, Certificado N° 43.292, lote 31050”, debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Regulatorias del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

BOLETÍN OFICIAL 35.653. Jueves 24 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324383/20250424>

Productos Médicos

Disposición 2171/2025

ARTÍCULO 1°: Prohibir el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos identificados como: St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-039. CONDUCTO VALVULADO AORTICO N° 25, MOD. CAVGJ-514. 05414734006316 (GTIN); 18516322 (serie); 07/11/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA AORTICA N° 23, MOD. AECJ-502. 05414734053891 (GTIN); 30065980 (serie); 08/03/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA MITRAL N° 27, MOD. MECJ-502. 05414734006453 (GTIN); 30001860 (serie); 03/03/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA MITRAL N° 29, MOD. MECJ-502. 05414734006545 (GTIN); 30109467 (serie); 02/04/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA MITRAL N° 25, MOD. MECJ-502. 05414734006347 (GTIN); 30225522 (serie); 02/09/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA MITRAL N° 27, MOD. MECJ-502. 05414734006453 (GTIN); 30059951 (serie); 03/03/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA MITRAL N° 29, MOD. MECJ-502. 05414734006545 (GTIN); 30109466 (serie); 02/04/25 (F. Vto dd-mm-aa); St. Jude Medical Argentina S.A. PM- 961-110. VALVULA CARDIACA MECANICA MITRAL N° 31, MOD. MECJ-502. 05414734006613 (GTIN); 30471178 (serie); 15/04/26 (F. Vto dd-mm-aa).

BOLETÍN OFICIAL 35.641. Viernes 04 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323494/20250404>

Disposición 2181/2025

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes/series de los equipos que se detallan a continuación, hasta tanto obtengan sus autorizaciones - Presoterapia secuencial Digital DEMIK - Ultrasonido DEMIK - Ultracavitador DEMIK - Ultrasonido Sonomik digital DEMIK.

BOLETÍN OFICIAL 35.641. Viernes 04 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323495/20250404>

Disposición 2565/2025

Artículo 1° — Los productos médicos importados y sus accesorios no podrán ingresar al país cuando su fecha de vencimiento sea inferior a 6 (SEIS) meses.

Artículo 2° - Los productos médicos y sus accesorios comprendidos en el Artículo 1° y, con vida útil aprobada por el Instituto Nacional de Productos Médicos de esta Administración Nacional menor o igual a 6 (SEIS) meses, quedarán exceptuados de los alcances de la presente Disposición siempre que no se encuentren vencidos al momento de su ingreso al país

Artículo 3° — Los productos médicos estériles que se importen y/o fabriquen en el país, destinados a un único uso, no podrán ser reesterilizados, ni reusados, ni sus envases originales alterados o cambiados, a menos que dadas las características particulares de un dispositivo médico, una Disposición o una Resolución lo autorice a realizarlo.

Artículo 4º — Las adulteraciones de la fecha de vencimiento en el envase original, sea cual fuere el medio empleado para ello, hará al responsable pasible de las sanciones establecidas en la Ley N° 16.463, sin perjuicio de instruirse la denuncia correspondiente cuando la irregularidad constituya un acto ilícito tipificado en el código penal.

Artículo 5º — Déjase sin efecto la Disposición ANMAT N° 1655/99.

Artículo 6º — La presente disposición entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

BOLETÍN OFICIAL 35.651. Martes 22 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324250/20250422>

Disposición 2577/2025

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y medidas de los productos rotulados como: MENISCAL CINCH – with two PEEK implants - ARTHREX – REF AR-4500 – LOT 12262089 – VTO 2025-11-30 – Made in USA. Y MENISCAL CINCH - with two PEEK implants – ARTHREX – REF AR-4500 – LOT 12793306 – VTO 2026-01-31 – Made in USA.

BOLETÍN OFICIAL 35.653. Jueves 24 de abril de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324384/20250424>

• **COMUNICADOS**

Retiro del mercado de cuatro lotes del producto T3 MONTPELLIER 5

La ANMAT informa que la firma **QUIMICA MONTPELLIER SA**, ha iniciado de manera voluntaria, el retiro del mercado de cuatro lotes del producto rotulado como:

- **T3 MONTPELLIER 5 / LIOTIRONINA SÓDICA 5 MCG, envase por 30 comprimidos ranurados, Certificado N° 52635, lotes: LC011-2 - Vto: 10/2026 y LC012-0 - Vto: 02/2027.**
- **T3 MONTPELLIER 5 / LIOTIRONINA SÓDICA 5 MCG, envase por 10 comprimidos ranurados (MUESTRA PROFESIONAL), Certificado N° 52635, lotes: LC011-0 - Vto: 10/2026 y LC011-1 - Vto: 10/2026.**

Se trata de una hormona tiroidea sintética para el tratamiento de las enfermedades y disfunciones de la glándula tiroideas. Tiene el mismo efecto que las hormonas tiroideas producidas naturalmente.

La medida fue tomada luego de detectarse una probable presencia de aceite lubricante grado alimenticio proveniente de un equipo de producción.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: ANMAT. 03/04/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-cuatro-lotes-del-producto-t3-montpellier-5>

Retiro del mercado de varios lotes de productos marca Body Advance Gold Line - Whey Protein

La ANMAT informa que la empresa **Kuschniroff, Victor Hernan - RNE 02-035.075** se encuentra realizando el retiro del mercado de los siguientes productos:

"Suplemento dietario en polvo dietético a base de proteínas de suero lácteo con glutamina, creatinina y vitamina C, sabor chocolate"

contenido neto 910 g nombre de fantasía: Whey Protein, marca: Body Advance Gold Line, RNPA: 02-711.348

- LOTE L.35.24.01 - VENCIMIENTO 05/25
- LOTE L.230.24.01 - VENCIMIENTO 06/26
- LOTE L.02.25.01 - VENCIMIENTO 07/26

“Suplemento dietario en polvo dietético a base de proteínas de suero lácteo con glutamina, creatinina y vitamina C, sabor vainilla”

contenido neto 910 g nombre de fantasía: Whey Protein, marca: Body Advance Gold Line, RNPA: 02-711.354

- LOTE: L.02.25.03 - VENCIMIENTO: 07/26

La medida fue tomada a partir de las acciones de fiscalización realizadas por el **Instituto Nacional de Alimentos**, en el marco del monitoreo de productos en el mercado, al detectar el Laboratorio Nacional de Referencia que las muestras analizadas de los lotes mencionados arrojaron que el contenido de nitrógeno amínico determinado en los productos no se corresponde con la composición declarada.

Esta Administración Nacional se encuentra coordinando las acciones con las autoridades sanitarias provinciales y municipales del país, a los fines de monitorear el retiro del mercado de los lotes involucrados de los productos mencionados.

Por todo lo expuesto la ANMAT recomienda:

- A la población que tenga en su poder los lotes de los productos descriptos que se comunique con la empresa al e-mail: bodyadvance.nutritionmax23@gmail.com
- A quienes los expendan que lo retiren de la comercialización y se contacten con su proveedor.

Fuente: ANMAT. 09/04/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-varios-lotes-de-productos-marca-body-advance-gold-line-whey-protein>

Retiro del mercado de un lote del producto CONVUPIDIOL

ANMAT informa que la firma **Laboratorio ALEF MEDICAL ARGENTINA S.A.** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **CONVUPIDIOL (CANNABIDIOL 100 MG/ML), solución oral, envase por 35 ml, Lote: 452447 - Vto: 11/2026, Certificado N° 59304.**

Se trata de un **producto anticonvulsivante** indicado en el tratamiento complementario de convulsiones asociadas con el síndrome de Lennox-Gastaut o síndrome de Dravet.

La medida fue tomada luego de detectarse un **error en la fecha de vencimiento impresa en la etiqueta de trazabilidad** que posee el producto. El plazo de vida útil que consta en dicha etiqueta es 31/12/2026, siendo la codificación correcta 11/2026.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento de la corrección del mercado del lote ut-supra detallado.

Fuente: ANMAT. 14/04/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-del-producto-convupidiol>

ANMAT prohíbe cosméticos infantiles no autorizados y alerta sobre sus riesgos para la salud

ANMAT informa que, a través de acciones de Cosmetovigilancia, ha detectado la comercialización de diversos **productos cosméticos no autorizados (ilegítimos) destinados al público infantil.**

El uso de maquillaje en la infancia es una práctica habitual en juegos de imitación, presentaciones escolares o eventos especiales. Sin embargo, **la piel de los niños es más sensible y permeable** que la de los adultos, lo que la vuelve más susceptible a reacciones adversas frente a ciertos ingredientes presentes en los productos cosméticos. En especial, los productos que no se enjuagan y que se aplican repetidamente a lo largo del día pueden acumular sustancias químicas en el organismo, generando **efectos tóxicos a largo plazo.**

Cuando se trata de productos ilegítimos, es decir, sin la debida inscripción sanitaria, se desconoce su origen, sus condiciones higiénicas de elaboración, su seguridad y si cumplen con la normativa vigente. Por lo tanto, su uso representa un **riesgo potencial para la salud**.

Ante esta situación, ANMAT prohíbe el uso, comercialización, distribución, publicidad y publicación en plataformas de venta en línea de varios de estos productos:



Kaliya Beauty Ice Princess



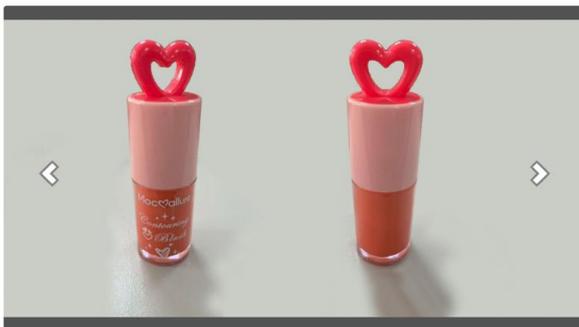
Party Queen



Sheglam Chery



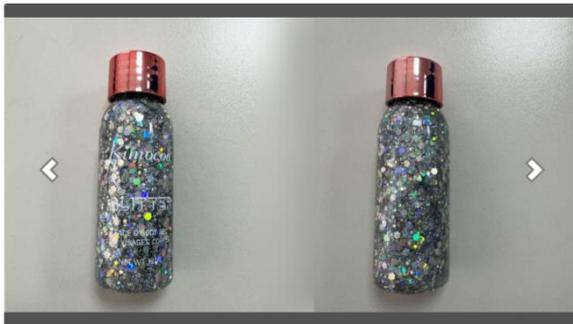
Fashion Tips Cosmetics



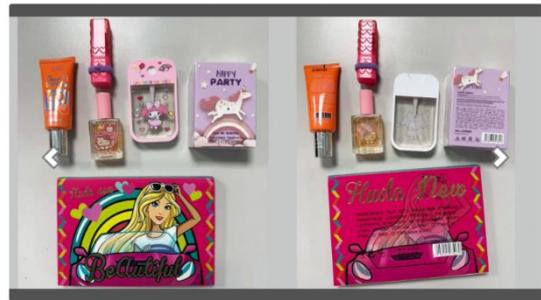
Mocmallure Conturing



Lip gloss



Rimocoo Glitter



Heuda New Beautiful



Favoybeauty Color Palette

Es fundamental destacar que los niños son especialmente vulnerables a los efectos tóxicos de ciertas sustancias químicas, y por eso se debe prestar máxima atención a la seguridad de los productos cosméticos destinados a este público.

Recomendaciones a la comunidad:

- Ante cualquier duda, se sugiere consultar con un médico clínico o dermatólogo.
- También se puede contactar con el área de **Toxicología del Hospital Posadas o del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.**

Por último, si un cosmético produce reacciones adversas (alergias, irritaciones, enrojecimiento, picazón), presenta fallas de calidad (olor extraño, envase defectuoso, cambios en su apariencia) o no cuenta con rótulo adecuado (en otro idioma sin traducción, sin lista de ingredientes, etc.), notifícalo a la ANMAT.

Para más información, puede consultar las siguientes disposiciones publicadas en el Boletín Oficial, las cuales se encuentran vigentes y disponibles en:

- [Disposición N° 9412/2024](#)
- [Disposición N° 540/2025](#)
- [Disposición N° 1987/2025](#)

Fuente: ANMAT. 15/04/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-cosmeticos-infantiles-no-autorizados-y-alerta-sobre-sus-riesgos-para-la-salud>

Ampliación de retiro del mercado de productos marca Body Advance Gold Line - Whey Protein

La medida fue tomada debido a que otros sabores y lotes de los productos están afectados por el retiro.

La ANMAT informa que la empresa Kuschniroff, Victor Hernan - RNE 02-035.075 amplió el retiro del siguiente producto:

- **Suplemento dietario en polvo dietético a base de proteínas de suero lácteo con glutamina, creatinina y vitamina C** contenido Neto 910 g, marca Body Advance Gold Line, nombre de fantasía Whey Protein a los sabores **frutilla** - RNPA 02- 711.351 y **dulce de leche**

- RNPA 02-711.349 e incorporó otros lotes de los sabores **chocolate** - RNPA 02-711.348 y **vainilla** - RNPA 02-711.354.

Los lotes retirados de todos los sabores **se encuentran comprendidos entre los vencimientos 04/25 y 08/26**.

Esta Administración Nacional continúa coordinando las acciones con las autoridades sanitarias provinciales y municipales del país, a los fines de monitorear el retiro del mercado de los lotes involucrados de los productos mencionados.

Por todo lo expuesto la ANMAT recomienda:

- A la población que tenga en su poder los lotes de los productos descriptos que se comunique con la empresa al e-mail: bodyadvance.nutritionmax23@gmail.com
- A quienes los expendan que lo retiren de la comercialización y se contacten con su proveedor.

Fuente: ANMAT. 22/04/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ampliacion-de-retiro-del-mercado-de-productos-marca-body-advance-gold-line-whey-protein>

Con fecha 9 de abril de 2025, ANMAT comunicó:

Retiro del mercado de varios lotes de productos marca Body Advance Gold Line - Whey Protein
La medida fue tomada debido a que el contenido de nitrógeno amínico determinado en los productos no se corresponde con la composición declarada.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-varios-lotes-de-productos-marca-body-advance-gold-line-whey-protein>

Retiro del mercado de un lote del producto marca + Growth - Power Muscle

La ANMAT informa que la empresa **Headway Holding SRL - RNE 01002021** se encuentra realizando el retiro del mercado del siguiente producto:

- **Suplemento dietario a base de creatina en polvo - Creatina monohidrato pura - Black Line Cont. Neto 300g, marca + Growth - Power Muscle LOTE: G06308-131224 - VENCIMIENTO: 13/12/2025 RNPA: 01051183.**

La medida fue tomada a partir de las acciones de fiscalización realizadas por el Instituto Nacional de Alimentos, en el marco del monitoreo de productos en el mercado, al detectar el Laboratorio Nacional de Referencia que las muestras analizadas del lote mencionado arrojaron que **no cumple con el contenido de creatina monohidrato declarado en el rótulo**.

Esta Administración Nacional se encuentra coordinando las acciones con las autoridades sanitarias provinciales y municipales del país, a los fines de monitorear el **retiro del mercado del lote involucrado** del producto mencionado.

Por todo lo expuesto la ANMAT recomienda:

- A la población que tenga en su poder el lote del producto descripto que se comunique con la empresa al e-mail: Administracion@headwayholding.com.ar
- A quienes lo expendan que lo retiren de la comercialización y se contacten con su proveedor.

Fuente: ANMAT. 22/04/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-del-producto-marca-growth-power-muscle>



AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- **Actividades Organizadas por FEFARA**
22das. Jornadas Federales y 21ras. Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos
11ras. Jornadas Profesionales Farmacéuticas
5 y 6 de junio. Potrero de los Funes. San Luis
- **Actividades Organizadas por el Colegio**
2das. Jornadas de Farmacia Magistral de la Provincia de Santa Fe. "Un aporte a la medicina integrativa".
8 y 9 de agosto. Ciudad de Santa Fe



S.O.S. PÁGINA WEB

La página web del Colegio (www.colfarsfe.org.ar) contiene información útil para responder consultas diarias en la oficina de Farmacia.

- **FARMACOVIGILANCIA**

CONSULTA: *Un paciente que se administra semaglutida va a realizarse un procedimiento quirúrgico con anestesia general. ¿Qué recomendaciones le daría?*

ESTA INFORMACIÓN LA PODÉS ENCONTRAR EN: www.colfarsfe.org.ar – Actualización – Farmacovigilancia – Alertas Internacionales <https://colfarsfe.org.ar/2025/03/13/agonistas-del-receptor-glp-1-y-duales-gip-glp-1-riesgo-potencial-de-aspiracion-pulmonar-durante-la-anestesia-general-o-sedacion-profunda-mhra/>



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

33 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico
al servicio de la salud

Revista
**POR NUESTRA
SALUD**

Informes:
Para publicidad o suscripción
dap@colfarsfe.org.ar

Para apoyar
el marketing
farmacéutico
y difundir temas
de interés sanitario
desde la oficina
de farmacia.

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).